



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Comunicación Liquidador

Al despacho se encuentra el asunto de la referencia con escrito presentado por los señores Luz Mery Puentes Jarro, en su calidad de promotora de la sociedad GRUPO AREIA SAS, y Eduardo Javier Forero Forero, como representante legal de la misma sociedad, quienes solicitan la suspensión y posterior remisión de los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de esta sociedad, con destino a la Superintendencia de Sociedades, grupo de liquidaciones, para que hagan parte del expediente 75.193 que se lleva en ese despacho.

Según informe secretarial que antecede, en este juzgado no cursa proceso alguno en contra de la mencionada sociedad, por lo que se ordenará librar la respectiva comunicación.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Librar comunicación a los señores Luz Mery Puentes Jarro y Eduardo Javier Forero Forero, indicándoles que en este despacho no cursa proceso contra la sociedad AREIA SAS.

SEGUNDO: Oficiar en igual sentido a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No 8, hoy 3 de febrero de 2021
a la hora de las 8 00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaría